



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 067 -2019-UNF/PCO

Sullana, 12 de agosto de 2019.

#### VISTOS:

El Informe N° 107-2019-UNF-D.G.A./URH de fecha 11 de junio de 2019; El Informe N° 108-2019-UNF-D.G.A./URH de fecha 11 de junio de 2019; El Informe N° 109-2019-UNF-D.G.A./URH de fecha 11 de junio de 2019; El Informe N° 113-2019-UNF-D.G.A./URH de fecha 11 de julio de 2019; El Informe N° 114-2019-UNF-D.G.A./URH de fecha 11 de julio de 2019; El Informe N° 119-2019-UNF-D.G.A./URH de fecha 16 de julio de 2019; El Informe N° 120-2019-UNF-D.G.A./URH de fecha 16 de julio de 2019; El Informe N° 544-2019-UNF-PCO-OPEP-UP de fecha 19 de julio de 2019; El Informe N° 211-2019-UNF-OAJ de fecha 23 de julio de 2019; El Informe N° 132-2019-UNF-D.G.A./URH de fecha 02 de agosto de 2019; El Informe N° 523-2019-UNF-PCO-OPEP-UP de fecha 11 de julio de 2019; El Informe N° 208-2019-UNF-OAJ de fecha 22 de julio de 2019; El Informe N° 125-2019-UNF-D.G.A./URH de fecha 24 de julio de 2019; El Informe N° 613-2019-UNF-PCO-OPEP-UP de fecha 06 de agosto de 2019; El Oficio N° 284-2019-UNF-DGA de fecha 07 de agosto de 2019; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que mediante Informe N° 107-2019-UNF-D.G.A./URH de fecha 11 de junio de 2019, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos hace llegar a la Jefa de la Dirección General de Administración, la liquidación por concepto de vacaciones truncas del personal Docente Contratado Tipo B-1, contratados bajo el Régimen Carrera Especial, señalando que se ha realizado el cálculo respectivo de la liquidación por concepto de vacaciones truncas, con el fin de que se realice el trámite correspondiente;



Que con Informe N° 108-2019-UNF-D.G.A./URH de fecha 11 de junio de 2019, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, hace llegar a la Jefa de la Dirección General de Administración, la liquidación por concepto de vacaciones truncas del personal Docente Contratado Tipo B-1, contratados bajo el Régimen Carrera Especial, señalando que se ha realizado el cálculo respectivo de la liquidación por concepto de vacaciones truncas, con el fin de que se otorgue el trámite correspondiente;



Que mediante Informe N° 109-2019-UNF-D.G.A./URH de fecha 11 de junio de 2019, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, hace llegar a la Jefa de la Dirección General de Administración, la liquidación por concepto de vacaciones truncas del personal Docente Contratado Tipo B-1, contratados bajo el Régimen Carrera Especial, señalando que se ha realizado el cálculo respectivo de la liquidación por concepto de vacaciones truncas, con el fin de que se realice el trámite correspondiente;



Que con Informe N° 113-2019-UNF-D.G.A./URH de fecha 11 de julio de 2019, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, hace llegar a la Jefa de la Dirección General de Administración, la liquidación por concepto de vacaciones truncas del personal Docente Contratado Tipo B-1, contratados bajo el Régimen Carrera Especial, señalando que se ha realizado el cálculo respectivo de la liquidación por concepto de vacaciones truncas, con el fin de que se realice el trámite correspondiente;



Que mediante Informe N° 114-2019-UNF-D.G.A./URH de fecha 11 de julio de 2019, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, hace llegar a la Jefa de la Dirección General de Administración, la liquidación por concepto de vacaciones truncas del personal Docente Contratado Tipo B-1, contratados bajo el Régimen Carrera Especial, señalando que se ha realizado el cálculo respectivo de la liquidación por concepto de vacaciones truncas, con el fin de que se realice el trámite correspondiente;



Que con Informe N° 119-2019-UNF-D.G.A./URH de fecha 16 de julio de 2019, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Jefa de la Dirección General de Administración, las liquidaciones por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, de personal docente ordinarios a tiempo completo, contratados bajo el Régimen Carrera Especial, señalando que se ha realizado el cálculo respectivo de la liquidación por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, a fin de que se realice el trámite correspondiente;

Que mediante Informe N° 120-2019-UNF-D.G.A./URH de fecha 16 de julio de 2019, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Jefa de la Dirección General de Administración, las liquidaciones por concepto de vacaciones truncas de personal docente invitado Docente Contratado Tipo B-1, contratados bajo el Régimen de la Carrera Especial, señalando que se ha realizado el cálculo respectivo de la liquidación por concepto de vacaciones truncas, a fin de que se le otorgue el trámite correspondiente;



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que mediante Informe N° 544-2019-UNF-PCO-OPEP-UP de fecha 19 de julio de 2019, la Jefa de la Unidad de Presupuesto señala que el egreso que implica el pago de liquidación de vacaciones truncas de cuarenta (40) Docentes 2018-I (Concurso N° 001-2018 Docente Contratado Tipo B-1), Docentes 2018-II/2019 (Concurso Público N° 001-2018 Docentes Contratados Tipo B-1), Docentes Ordinarios a Tiempo Completo y Docentes 2019 Contratados Tipo B-1 (Invitados), durante los años 2018 y 2019, de acuerdo al cálculo efectuado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se afecta presupuestalmente a las partidas 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) y 2.1.3.1.1.5. Contribuciones EsSalud. Asimismo, indica, que antes de emitir la Nota de Certificación Presupuestal en el grupo genérico 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, por el importe de S/ 86,904.00 a favor de la partida 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, requiriéndose la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Que con Informe N° 211-2019-UNF-OAJ de fecha 23 de julio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que en el Decreto Supremo N° 418-2017-EF "Aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración", no indica nada respecto a las vacaciones de los docentes contratados, por lo que cumple con informar que el derecho de las vacaciones por sesenta (60) días al año les asiste a los docentes universitarios sin distinción alguna conforme a ley; correspondiendo el tema presupuestal y económico ser tratado conforme a la competencia funcional de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos de la entidad;



Que mediante Informe N° 132-2019-UNF-D.G.A./URH de fecha 02 de agosto de 2019, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, ratifica el pago de las liquidaciones por concepto de vacaciones truncas y vacaciones no gozadas del personal docente, para el trámite correspondiente;



Que con Informe N° 523-2019-UNF-PCO-OPEP-UP de fecha 11 de julio de 2019, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que en lo que respecta las liquidaciones de los ex docentes, el egreso que implica de vacaciones truncas de sesenta (60) docente contratados durante los años 2018 y 2019, de acuerdo al cálculo realizado se afecta presupuestalmente a las partidas 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) y 2.1.3.1.1.5 Contribuciones EsSalud. Asimismo, indica, que antes de emitir la Nota de Certificación Presupuestal en el grupo genérico 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, por el importe total acumulado de S/ 54,847.00 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete con 00/100 soles) a favor de la partida 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, requiriéndose la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Que mediante Informe N° 208-2019-UNF-OAJ de fecha 22 de julio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que el derecho de las vacaciones por sesenta (60) días al año, les asiste a los docentes universitarios, conforme a ley;



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Informe N° 125-2019-UNF-D.G.A./URH de fecha 24 de julio de 2019, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos ratifica el pago de las liquidaciones por concepto de vacaciones truncas y vacaciones no gozadas al personal docente, en atención a los informes emitidos;

Que mediante Informe N° 613-2019-UNF-PCO-OPEP-UP de fecha 06 de agosto de 2019, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la existencia de crédito presupuestario para el pago de las liquidaciones de vacaciones truncas de ex docentes contratados;

Que con Oficio N° 284-2019-UNF-DGA de fecha 07 de agosto de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la documentación referente al pago de liquidaciones por concepto de vacaciones truncas de los ex docentes por el tiempo laborado en la entidad, solicitando la emisión del acto resolutivo autorizando el pago correspondiente;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 294-2019-UNF/CO de fecha 09 de julio de 2019, se encargó las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 10 de julio de 2019, al Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 112-2019-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Unidad de Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago de beneficios por vacaciones no gozadas y truncas a favor de los ex docentes de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, efectúe las acciones y procedimientos para implementar la ejecución del egreso que ocasione cumplir con el pago de las liquidaciones autorizadas en el artículo primero de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
**Dr. Baul Edgardo Natividad Ferrer**  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
**Mg. Fabiola Martina Campos Villaverde**  
SECRETARIA GENERAL

